

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

Honorables Magistrados

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Sala de Casación Penal

Ciudad.

REF: CUI. CUI. 050016000000201000238

Procesado: WILLIAM DE JESUS PATIÑO MONTES

Delito: Utilización o Facilitación de Medios de Comunicación para Ofrecer Actividades Sexuales con Menor de 18 Años

Sustentación Recurso Extraordinario de Casación.

LUDY SANTIAGO SANTIAGO, abogada en ejercicio adscrita a la Defensoría del Pueblo, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de defensora del señor **WILLIAM DE JESUS PATIÑO MONTES**, debidamente acreditada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de conformidad al trámite especial del Acuerdo 020 de 2020, me permito sustentar de manera escrita, la demanda de casación presentada por la Doctora CLAUDIA PATRICIA MORALES MANRIQUE abogada "de oficio" contra la Sentencia de Segunda Instancia proferida por la Sala Penal del Honorable Tribunal de Medellín el día 29 de agosto de 2016 la cual revocó la decisión de primera instancia emitida por el juzgado 12 Penal del Circuito de Medellín.

En esta demanda con fundamento en la causal primera de casación prevista en el artículo 181 del Código de Procedimiento Penal, se planteó un Cargo Único - Error de Derecho por Violación Directa de la Ley Sustancial como consecuencia de una interpretación errónea de la norma llamada a regular el caso.

Quiero manifestar que esta defensora no tiene argumentos distintos a los consignados en la demanda de casación presentada dentro del término legal, en donde se solicita a la Honorable Corte CASAR la decisión de Segunda Instancia, y en su lugar profieran sentencia de reemplazo en la que se absuelva al ciudadano

WILLIAM DE JESUS PATIÑO MONTES por el delito de Utilización o Facilitación de Medios de Comunicación para Ofrecer Actividades Sexuales con Menor de 18 Años, consagrado en el artículo 219 A de la Ley 599 del 2000.

De la Honorable Sala Penal.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ludy Santiago Santiago', with a stylized flourish at the end.

LUDY SANTIAGO SANTIAGO

C. C. No. 37.321.645 de Ocaña (N. de S.)
T.P. No. 144.213 del C. S. de la Judicatura.
Defensora Publica – Unidad de Casación.
E-mail: ludysantiagosahoo.es